



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



INSTRUCTIVO

SENASAGJNIA/016/2015

A: JEFES DISTRITALES
COORDINADORES DEPARTAMENTALES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
VIA: Ing. Mauricio Ordoñez Castillo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SENASAG
DE: Lic. Rafael Carrasco Zambrana
JEFE NACIONAL a.i. DE INOCUIDAD ALIMENTARIA-SENASAG

Ing. Mauricio Samuel Ordoñez Castillo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDryT

REF.: TIEMPO DE EMISION DEL CERTIFICADO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE EXPORTACION

FECHA: Santísima Trinidad, 08 de septiembre de 2015

De mi mayor consideración:

A través de la presente se instruye se dé cumplimiento a los tiempos establecidos para la emisión de los Certificado de Inocuidad Alimentaria de Exportación, como lo establece la R.A. 013/2015 Título IX-Tiempo de emisión del certificado de Exportación, donde menciona que el tiempo establecido para la emisión del Certificado de Inocuidad Alimentaria de Exportación será en cualquiera de los procedimientos de 48 horas como tiempo límite. Mientras que para la emisión de certificados que se acogen al procedimiento de emisión en línea, el plazo máximo para el mismo será de 24 horas.

En espera de que se dé estricto cumplimiento al presente instructivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Rafael Carrasco Zambrana
JEFE NACIONAL DE
INOCUIDAD ALIMENTARIA a.i.
SENASAG - MDryT

CC/ ARCH. UNIA2015